



La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, y con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Convoca

A todos los estudiantes indígenas de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y del Sistema de Universidad Virtual (SUV), a participar como beneficiarios del **Programa Complementario de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2017 B**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2017 B, tiene el objetivo de apoyar e incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Estímulo

El estímulo económico constará de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, del periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2017, el cual será depositado mensualmente a una cuenta de banco, que será abierta por la Universidad de Guadalajara para cada uno de los beneficiarios y podrán retirarlo mediante tarjeta bancaria.

En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para el número de solicitudes recibidas, se utilizará como criterio calificador el promedio, dando prioridad a los más altos para ser beneficiario.

III. Podrán participar

Todos los alumnos indígenas de nivel medio superior, carrera técnica, carrera de técnico superior, Sistema de Universidad Virtual, licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

IV. Requisitos

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, interesados en participar en el presente programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la carta solicitud-compromiso (llenada y firmada).
2. Ser alumno regular en el ciclo escolar 2017-B.
3. Contar con documento oficial que compruebe la procedencia indígena del aspirante, puede ser una carta de las autoridades (ejidales o tradicionales) de la comunidad. En el caso de los indígenas migrantes asentados en el área metropolitana, podrán presentar una carta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI Delegación Jalisco), Comisión Estatal Indígena (CEI), que certifique su pertenencia a un pueblo originario.
4. No contar con algún beneficio de tipo económico de carácter educativo, al momento de aspirar al Programa y durante el tiempo que reciba los beneficios del mismo.

V. Documentación

1. Carta solicitud-compromiso (llenada y firmada), descargable en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx, donde se compromete a mantener la categoría de alumno regular durante el ciclo 2017-B, desempeñar con dedicación y esmero su trayecto académico, observar buena conducta apegada a la normatividad universitaria; presentar la documentación necesaria (en caso de resultar beneficiado) para la apertura de la cuenta bancaria y firmar los recibos de pago correspondientes.
2. Para los estudiantes de primer ingreso, constancia de estudios que acredite su calidad de alumno regular vigente de la Universidad de Guadalajara.
3. Copia de la credencial de estudiante de la Universidad de Guadalajara vigente.
4. Copia del kardex certificado que acredite sus calificaciones del ciclo 2017-A. En caso de ser alumno de primer semestre, fotocopia del certificado del grado anterior.
5. Certificado oficial sellado que acredite su condición de indígena, puede ser una carta de las autoridades (ejidales o tradicionales) de la comunidad. En el caso de los indígenas migrantes asentados en el área metropolitana, podrán presentar una carta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI Delegación Jalisco) o Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique su pertenencia a un pueblo originario. No serán válidas las constancias expedidas por dependencias del H. Ayuntamiento de cualquier localidad.
6. Comprobante de domicilio (copia de contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).
7. Copia fotostática del acta de nacimiento.
8. Copia fotostática del CURP.
9. En caso de ser mayor de edad, entregar copia de la credencial del INE o IFE.

VI. Procedimiento

1. El estudiante deberá registrar su solicitud en el sitio web en el periodo del 21 al 31 de agosto de 2017: www.universidadincluyente.udg.mx. Al finalizar el registro en línea, descargar la carta solicitud-compromiso que deberá entregar con la información completa y firma correspondiente.

2. Entregar la documentación en la Unidad de Becas de su Centro Universitario, o su equivalente en el SUV, y en el caso del Sistema de Educación Media Superior, con los Secretarios de las Escuelas o con los Coordinadores de Módulos y Extensiones, a más tardar el 01 de septiembre de 2017.

3. Las Unidades de Becas de los Centros Universitarios o su equivalente en el SUV, deberán turnar los expedientes al Programa Universidad Incluyente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. Los Secretarios de las Escuelas, o los Coordinadores de Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior, turnarán los expedientes a la Secretaría Académica del SEMS, instancia que turnará la documentación al Programa Universidad Incluyente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.

4. El Programa Universidad Incluyente recibirá los expedientes de los Centros Universitarios, del SUV y del SEMS, en Av. Hidalgo # 919 zona centro, Guadalajara, a más tardar el **06 septiembre de 2017**.

5. Del 11 al 12 de septiembre la Comisión Evaluadora revisará los expedientes y turnará los resultados a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario para su dictaminación.

6. Publicación del dictamen: **2 de octubre de 2017** en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y en la página www.universidadincluyente.udg.mx.

VII. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	21 de agosto de 2017
Registro de solicitudes en la página web	Del 21 al 31 de agosto 2017
Recepción y entrega de documentos	Del 21 de agosto al 01 de septiembre 2017
Los Centro Universitarios, SEMS y SUV entregan expedientes al Programa Universidad Incluyente	4 al 6 de septiembre de 2017
Publicación de resultados finales en <i>La gaceta de la Universidad de Guadalajara</i> y la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	2 de octubre de 2017

VIII. De la entrega del estímulo económico

Los alumnos que resulten beneficiados serán citados por:

- a) En los Centros Universitarios y el SUV, por el titular de la Unidad de Becas o su equivalente.
- b) En el SEMS, por el Secretario de la Escuela Preparatoria o el Coordinador del Módulo o Extensión.

Donde se les entregará oficio dictaminador mediante el cual se le informará el resultado final del Programa de Estímulos Económicos, la tarjeta bancaria y los recibos correspondientes para su firma.

IX. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa complementario 2017 B, es un remanente de la convocatoria 2017 y será con cargo al Programa Universidad Incluyente, aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017.

X. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Durante el tiempo que sea beneficiario deberá conservar su categoría de alumno regular y esforzarse a mejorar su promedio.
2. Recibir el beneficio económico.
3. El beneficiario deberá observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

XI. Disposiciones complementarias

1. Sólo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. Los beneficiarios estarán sujetos a una verificación, por parte de la Universidad de Guadalajara, respecto de la información que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva, cuando se compruebe que los datos o documentación son falsos, o el alumno genere baja, deserción o abandone sus estudios durante el ciclo que dure el estímulo.
5. La dependencia encargada de la implementación, revisión y seguimiento general del programa complementario será la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
6. El programa complementario se regirá en todo momento por lo establecido en el Programa Universidad Incluyente de la Universidad de Guadalajara.
7. Todo lo no previsto será resuelto por la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
8. Las resoluciones emitidas por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario son inapelables.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto de 2017.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General